



Septuagésimo quinto período de sesiones
Tema 153 del programa
**Financiación del Mecanismo Residual Internacional
de los Tribunales Penales**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 31 de diciembre de 2020

[sobre la base del informe de la *Quinta Comisión* (A/75/680, párr. 6)]

75/249. Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2021¹ y sobre las estimaciones revisadas resultantes del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación², el informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 e informe de la Junta de Auditores sobre el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales³ y las recomendaciones que figuran en él, así como los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

Recordando su resolución 66/240 A, de 24 de diciembre de 2011, relativa a la financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 74/259, de 27 de diciembre de 2019,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para 2021 y sobre las estimaciones revisadas resultantes del efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación;

¹ A/75/383.

² A/75/639.

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 50* (A/75/5/Add.15).

⁴ A/75/632 y A/75/647.



2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Solicita* al Secretario General que vele por que el Mecanismo haga todo lo posible por concluir prontamente su labor restante y que en la próxima propuesta presupuestaria informe sobre las medidas concretas adoptadas a este respecto;
4. *Solicita también* al Secretario General que realice un examen amplio de los recursos relacionados con puestos y no relacionados con puestos, incluidas las necesidades de plazas de personal temporario general en todo el Mecanismo, y que refleje las conclusiones de ese examen en la próxima solicitud presupuestaria;
5. *Solicita además* al Secretario General que prosiga sus esfuerzos por promover la conversión de plazas en plazas de contratación nacional, según proceda, y que informe al respecto en el contexto de su próxima propuesta presupuestaria;
6. *Solicita* al Secretario General que vele por que el Mecanismo tome todas las medidas necesarias para concluir prontamente su labor restante, incluso aprovechando en mayor medida las enseñanzas extraídas;
7. *Insta* al Mecanismo a que tome todas las medidas necesarias para mejorar sus procedimientos de planificación de viajes, incluido el cumplimiento de la directiva sobre la política de compra anticipada de pasajes;
8. *Alienta* al Secretario General a que estudie posibles opciones para fomentar el uso por el Mecanismo de las reuniones virtuales y las herramientas de capacitación en línea, según proceda;
9. *Pone de relieve* la importancia de que el Mecanismo se atenga estrictamente a su Estatuto y a los correspondientes procedimientos administrativos establecidos, al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas⁵, y al Estatuto y Reglamento del Personal de las Naciones Unidas⁶;
10. *Aprueba* la creación de una plaza de personal temporario general con los recursos disponibles;
11. *Decide* consignar en la cuenta especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales un total de 97.519.900 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (88.431.800 dólares en cifras netas) para 2021, según se detalla en el anexo de la presente resolución;
12. *Decide también* que la suma total sujeta a prorrateo para 2021 en relación con la cuenta especial asciende a 87.435.236 dólares y consiste en:
 - a) 97.519.900 dólares, que es la consignación estimada aprobada para el ejercicio;
 - b) Menos 6.818.000 dólares, que es el crédito por la cancelación de obligaciones de ejercicios anteriores correspondientes al bienio 2016-2017;
 - c) Menos 3.266.664 dólares, que es el superávit resultante de los gastos finales correspondientes al presupuesto para el bienio 2018-2019;
13. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.717.618 dólares en cifras brutas (40.208.842 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2021;

⁵ ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.

⁶ ST/SGB/2018/1.

14. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 43.717.618 dólares en cifras brutas (40.208.842 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2021;

15. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deducirán de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros, indicadas en los párrafos 13 y 14, las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos del monto estimado de los ingresos en concepto de contribuciones del personal, que asciende a 7.017.552 dólares, aprobado para el Mecanismo para 2021.

48ª sesión plenaria (continuación)
31 de diciembre de 2020

Anexo

Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

	Cifras brutas	Deducidas las contribuciones del personal
	(Dólares de los EE. UU.)	
Consignación estimada para 2021 ^a	97 194 000	88 029 600
Estimaciones revisadas: efecto de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación ^b	5 471 700	4 977 600
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ^c	(5 145 800)	(4 575 400)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	–	–
Consignación inicial estimada para 2021	97 519 900	88 431 800
Suma total sujeta a prorrateo para 2021		
Necesidades de recursos para 2021	97 519 900	88 431 800
Cancelación de compromisos para el bienio 2016-2017	(6 818 000)	(6 818 000)
Superávit resultante de los gastos finales correspondientes al presupuesto para el bienio 2018-2019	(3 266 664)	(1 196 116)
Contribuciones netas prorrateadas entre los Estados Miembros para 2021	87 435 236	80 417 684
<i>Incluyen:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2021	43 717 618	40 208 842
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para 2021	43 717 618	40 208 842

^a Véase A/75/383.

^b Véase A/75/639.

^c Después del ajuste.